Asunción, 20 de marzo de 2023

Director
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: CONTRATO – ID 421956 - LPN N° 6/2023 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BCP. -

Me dirijo a Usted con relación a la retención del contrato de la referencia, sobre el que manifiestan cuanto sigue:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: Inconsistencia en la clausula 7 del contrato remitido con lo establecido en la proforma.
Tema: MONITOREO
Sección: Carga de Datos
Situación: Proceso con monitoreo
Descripción: Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.
Comentario:

Al respecto de la inconsistencia observada en la cláusula 7, se indica cuanto sigue:

Los términos de la citada cláusula se refieren a la vigencia del Contrato, la cual se ha establecido en el PBC, planilla de precios y proforma de contrato para la etapa de llamado en 24 meses, conforme se observa en el PBC:

Plan de prestación del servicio - horarios y lugar

El plan de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado:

Descripción del servicio	Lugar y horario de prestación del servicio	Plazo total de prestación del servicio	Plazo de vigencia del Contrato
Servicio de seguridad y vigilancia para el BCP.	El servicio será prestado en el Complejo Edificio del Banco Central del Paraguay y en otras dependencias que se citan en el presente llamado y en los que el Departamento de Seguridad determine; en los horarios detallados en las especificaciones técnicas.	El plazo total de prestación del servicio es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Como puede notarse en el Informe de Evaluación de Ofertas, y en la Resolución de adjudicación la máxima autoridad de la institución en uso de sus facultades decidió disminuir la cantidad por adjudicar de 24 meses a 23 meses, de acuerdo a lo que se extrae de dichos documentos a continuación:

En atención a la disponibilidad presupuestaria, el Área Tecnica determinó disminuir la cantidad por adjudicar del ítem N° 1 conforme al siguiente detalle:

SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. - (SIT).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad requerida en el PBC	Cantidad disminuida	Precio unitario guaranies (IVA incluido)	Precio Total con cantidad disminuida guaranies (IVA incluido)
1	Servicio de seguridad y vigilancia mensual para el BCP, 66 (sesenta y seis) guardias.	Mes	24	23	₲ 540.000.000	₲ 12.420.000.000.-
PRECIO TOTAL GUARANÍES ÍTEM N° 1 IVA INCLUIDO.						**₲ 12.420.000.000.-**

Contrato Cerrado - Ítem N° 1:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en G (I.V.A. Incluido)	Precio Total en G (I.V.A. Incluido)
1	Servicio de seguridad y vigilancia mensual para el BCP, 66 (sesenta y seis) guardias.	Mes	Unidad	23	G.540.000.000.-	G.12.420.000.000.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES ÍTEM N° 1 (I.V.A. INCLUIDO)						**G.12.420.000.000.-**

El plazo de vigencia del contrato será de veintitrés (23) meses, contado a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.----------

Por dicha razón, en el Contrato la vigencia se ha disminuido a 23 meses y no existe una inconsistencia sino una actualización de los meses de acuerdo a la adjudicación.

Cabe señalar que, el presente llamado se ha realizado con adjudicación *"por el total"* e incluye un ítem cerrado principal el cual es mensual y cuatro ítems abiertos. Al incluir ítems abiertos la normativa de la DNCP exige que se aclare un plazo determinado de vigencia contractual, habiéndose establecido en cumplimiento el plazo de 24 meses en la etapa de llamado. De acuerdo a la adjudicación, todos los servicios contratados en dichos ítems cerrados y abiertos deben ejecutarse durante el mismo plazo de prestación y de vigencia, actualmente de 23 meses. El plazo de prestación del servicio y de vigencia deben coincidir, ya que no tendría sentido alguno que la vigencia se mantenga en 24 meses únicamente para que coincida con la proforma, a más de que resultará incorrecto ya que se ha disminuido la cantidad de meses en la adjudicación.

En consecuencia, la disminución de la cantidad adjudicada, igual al plazo de prestación del servicio y a la vigencia del contrato necesariamente se refleja en el contrato, lo que a la vez genera justificadamente la diferencia entre la proforma y el contrato.

Con relación a la observación de que el proceso no podrá difundirse ya que se encuentra con monitoreo, se indica cuanto sigue:

Respecto a la situación de Monitoreo, cabe señalar que como consecuencia de una protesta el llamado se encuentra ***Impugnado SIN SUSPENSIÓN***, y puede verificarse a través del SICP STJE que la firma Paraguay Security, quien promovió la protesta contra la adjudicación, presentó un **escrito de desistimiento** formal de dicha protesta.

Monto Total de los Llamados: **13.469.722.504**

Id	Nombre	Mod.	Monto	Fecha Apertura	Entidad	Estado Público	Estado Interno	Acción
421956	LPN N° 6/2023 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BCP - AD REFERENDUM	LPN	12.126.722.504	03/02/2023	Banco Central del Paraguay	Impugnado Totalmente sin Suspensión	Impugnado Totalmente sin Suspensión	

Asimismo, la Resolución DNCP N° 11/2021 de fecha 04/01/2021 y la Guía de aplicación del Art. 4 de la Resolución N° 3893/20 en ninguno de sus términos imposibilita la publicación del Contrato y la emisión del CC; y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de ésta última, en los casos de impugnación sin suspensión, en todo caso se debiera emitir el CC por parte de la Dirección de Normas y Control y posteriormente bloquearlo ante la solicitud de la Dirección Jurídica de la DNCP.

Por lo expuesto se solicita la publicación del contrato y la emisión del correspondiente Código de Contratación. -

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Directora
Unidad Operativa de Contratación